



Intendencia Municipal de
Alto Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2660
TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
B717ABG/B717BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1516

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 08 JUL 2013

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 064/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/07/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 064/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/07/13, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Medio Ambiente M.V. Luis Facca.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1171

d.ch.

LUIS ARTURO FACCÀ
M.D. DE MEDIO AMBIENTE

JORGE ALBERTO MAREDI
Intendente Municipal
Municipio de Mar Chiquita



de *Mar Chiquita*

Intendencia Municipal
Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO

Nº 1517

La Ordenanza N° 037/2010 mediante la cual se otorga a la firma MIG-MAR VIDAL S.A. un permiso por el término de 3 años, con opción de año más para fabricar insumos rurales en el comercio utilizado como depósito de artículos rurales.

Que el permiso es hasta tanto la firma pueda construir los galpones en lotes ya adquiridos, los cuales se encuentran en ejecución.

Que en el mes de julio se cumplen tres años del permiso, quedando la opción a un año más.

Que la empresa MIG-MAR S.A. se ve en la necesidad de cambiar de firma, por lo tanto requieren que la opción de un año más sea trasladada a la nueva sociedad (ARBOLITO RURAL S.A.), la cual está compuesta por los mismos socios.

Que la nueva sociedad necesita para conseguir la habilitación, la Ordenanza otorgándose permiso por un año más.

Que a efectos de sostener la fuente de trabajo, el cuerpo deliberativo estima viable otorgarle a la nueva firma el permiso provisorio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

—ORDENANZA—

ARTICULO 1°: Otórguese por vía de excepción a la firma ARBOLITO RURAL S.A. un permiso por el término de un año para fabricar insumos rurales en el comercio utilizado como depósito de artículos rurales.

ARTICULO 2°: De forma.

ORDENANZA N° 064

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de julio del año 2013.

Adolfo
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Miguel
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE